



EuroAmerica

Santiago, 05 de septiembre de 2018
GG N°046/2018

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Informa Hecho Esencial – Autorización de Cesión de Cartera a CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.

De nuestra consideración:

Conforme a lo señalado en los artículos 9 del DFL N° 251 de 1931, denominada Ley de Actividad Aseguradora, y artículo 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y Circular N° 662, modificada por la N° 785 y Circular N° 991 de la ex Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero (CMF), por medio de la presente vengo en señalar a esa Comisión para el Mercado Financiero y al mercado en general, que conforme a la Resolución Exenta N°3891, de fecha 3 de septiembre de 2018, emitida por dicha Comisión, habiéndose autorizado a **EuroAmerica Seguros de Vida S.A.** para ceder a la sociedad aseguradora **Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.** (Chilena Consolidada), la cartera de (i) seguros de vida y salud colectivos, y (ii) seguros de vida individuales (distintos del negocio de las rentas vitalicias previsionales y no previsionales), según fuera acordado en Contrato de Cesión Cartera de Pólizas de Seguros de Vida y el correspondiente traspaso de las reservas celebrado entre Chilena Consolidada y esta sociedad con fecha 13 de agosto de 2018, señalamos lo siguiente:

1.- De acuerdo a lo estipulado entre las partes, la cesión de cartera se materializará el día 5 de noviembre de 2018 (la “Fecha de Cierre”), mediante la reducción a escritura pública del Contrato de Cesión de Cartera, una vez que se cumpla lo establecido en la Circular N° 925 de la CMF (ex SVS), y lo resuelto por la CMF en la Resolución Exenta N° 3891, ya referida.

2.- Conjuntamente con la cesión de cartera antes referida, en la Fecha de Cierre la Sociedad transferirá a Chilena Consolidada las pólizas de seguro cedidas, además y en conjunto con las reservas técnicas asociadas a dichas pólizas, transfiriendo asimismo EuroAmerica Vida a Chilena Consolidada en la misma fecha el correspondiente portfolio de inversiones que las representa.

3.- A partir de la Fecha de Cierre, y frente a los asegurados cuyas pólizas sean cedidas, EuroAmerica dejará de tener responsabilidad por tales pólizas, asumiendo Chilena Consolidada, frente a los referidos asegurados, todas las obligaciones asociadas a las mismas. Asimismo, se señala que las características,

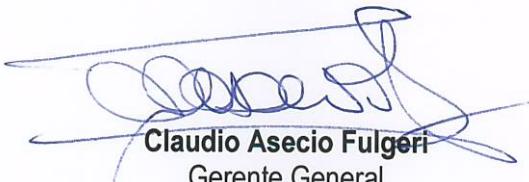


EuroAmerica

términos y condiciones de las pólizas de seguros objeto del Contrato de Cesión no se verán afectadas una vez ejecutada la transacción.

Finalmente, debemos expresar que la Sociedad mantendrá a la Comisión para el Mercado Financiero que usted preside, así como a los asegurados, clientes y al mercado en general, debidamente informados de cualquier hecho relevante que se produzcan en relación con la transacción antes referida.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Claudio Asecio Fulgeri
Gerente General
EuroAmerica Seguros de Vida S.A.